Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

En la villa de Alfaro en nueve dias del mes de Junio de mil seiscientos y setenta y ocho años los señores de la Justicia y Capitulares del Ayuntamiento de la villa, estando en las casas de su Ayuntamiento a son de campana tañida, como lo an de uso y costumbre, es a saver los señores Don Lorenzo Gaviria y Juan de Larrea Negro, alcaldes ordinarios de la villa por su Mg.ᵈ y los señores Don Diego Fran.ᶜᵒ Don Juan de Miñano y Melgarejo, Don Salvador Martinez Gil, Bernabe de Alonso Perez, Don Juan Ximenez Camarlenga, Martin de San Gonzalez, Don Fran.ᶜᵒ Correa Guirao, Diego Felipe Ferrer, Don Fran.ᶜᵒ Lopez Yañez Gil Exeutor, Don Joachin Gerónimo Chavarriga Monzalvillo del Castillo y Sandoval, y Don Juan Fran.ᶜᵒ Alarcon, regidores, y estando ansi juntos, aviendo dicho Ayuntamiento como para semejantes casos se suele, y los mas de los regidores en el los presentes, con personas y el alguacil que dio fe de la citacion, acordaron lo siguiente:

Que por quanto el Contador de millones desta villa Don Jph. Fran.ᶜᵒ Lara dijo que los ramos de millones della le tiene arrendados en birtud de la manera de hacerlo, y que pertenece de pres.ᵗᵉ y por Sres. de aquello, y porque se mire por mayor y por el ultimo arrendamiento, respecto que el dicho Don Jph. Fran.ᶜᵒ Lara arrendo los millones desta villa a su favor, y an de pagar el valor de los contractos de los ramos de los dichos millones que tiene arrendados al Sr. Cabanillas que es de la villa, que se declaran en la dicha villa en las ... en que ay ... y Ramon de ... y Bartolome de ... y ... por ... arrendado ...